



EXENTO N° **938**

Puente Alto,

27 JUN 2014

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento.

CONSIDERANDO:

1. Que a través del decreto N° 579 de fecha 25/4/14, se autorizó el llamado a licitación pública "REPOSICIÓN DE VEREDAS DE HORMIGÓN DE LA COMUNA DE PUENTE ALTO" identificado en el portal mercado público, ID: 2423-23-LP14.
2. Que vencido el plazo para la presentación de las ofertas y verificado el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases Administrativas y Bases Técnicas, se procedió a la apertura de las ofertas económicas.
3. Que la propuesta de adjudicación contenida en el informe de la Comisión Evaluadora sugiere adjudicar la obra "Reposición de Veredas de Hormigón de la Comuna de Puente Alto", al oferente MOVIMIENTO DE TIERRA B J S.A. (Rut: 96.625.840-3).
4. Que en sesión de H. Concejo Municipal de fecha 05/06/14, se aprobó la adjudicación de la presente licitación al oferente: oferente MOVIMIENTO DE TIERRA B J S.A. (Rut: 96.625.840-3).

DECRETO:

ADJUDICASE la licitación pública "Reposición de Veredas de Hormigón de la Comuna de Puente Alto", identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-23-LP14, al oferente MOVIMIENTO DE TIERRA B J S.A. (Rut: 96.625.840-3), por los valores unitarios a continuación descritos:

Oferta económica	Movimientos de Tierra B.J. (Rut: 96.625.840-3) Valores sin IVA
VEREDAS e=7cm hasta 7 m3	11,422
VEREDAS e=7cm sobre 7 m3	11,182
VEREDAS e=10cm hasta 7 m3	13,812
VEREDAS e=10cm sobre 7 m3	13,632
Baldosas	23,966
Adocésped	15,684
Adoparking	16,332

Monto del contrato: \$ 300.000.000.- impuesto incluido.

Plazo del contrato: 12 (doce) meses.

IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria 215.31.02.004.001.003 "Infraestructura Comunitaria", del presupuesto municipal vigente.

DESÍGNESE, como Inspector Técnico del servicio a la Dirección de Obras Municipales.

REDÁCTESE, el contrato correspondiente por la Dirección de Asesoría Jurídica.



DA / DAF / DICON / SCA / DCU / CSR.